

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de mayo de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

04.34. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la UNED el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ICEX España Exportaciones e Inversiones y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para la realización del Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de mayo de dos mil quince.



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ICEX ESPAÑA EXPORTACIONES E INVERSIONES Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AECID) DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

En Madrid, a de mayo de 2015

De una parte el Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid, de otra el Sr. D. José Antonio Martínez Álvarez, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria nº 378 de Madrid, de otra parte D. Francisco Javier Garzón Morales, Consejero Delegado de ICEX España Exportaciones e Inversiones con domicilio en Paseo de la Castellana 278 de Madrid, en adelante ICEX, y de otra parte D. Jesús Manuel Gracia Aldaz, como Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AECID, con domicilio en Avda. de los Reyes Católicos 4 de Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) y del art.99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

El segundo, en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



del Real Decreto 507/2012, de 9 de marzo (BOE de 10 de marzo) por el que se le nombra Director del mismo.

El tercero, en nombre y representación de ICEX, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas mediante Real Decreto 563/2014 de 27 de Junio en el que se dispone su nombramiento, y de acuerdo con las delegadas por el Consejo de Administración mediante Resolución de 20 de septiembre de 2013, (BOE N°237, de 3 de octubre de 2013).

El cuarto en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre (BOE de 26/11/2007) de creación de la Agencia, y con competencia para suscribir este Convenio en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación internacional para el Desarrollo de 2 de julio de 2009 (BOE n° 183 de 30 de julio de 2009) de delegación de competencias.

En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo a sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que, a su vez, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (Art.37 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), teniendo el título de Máster como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras (Art. 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

Que asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que asimismo al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27 de enero de 2001), (artículo 3, apartados b, c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Economía con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública, de otro lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, así como, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, siendo la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (artículos 4, 17 y 18), en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que, al menos en una parte de ella (en concreto aquella identificada con una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar y orientada a la especialización profesional) desea que tenga el reconocimiento de ser una enseñanza universitaria oficial de postgrado de acuerdo con el denominado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) al que la universidad española se ha incorporado.

TERCERO: Que CECO era una fundación del sector público estatal, organización sin fin de lucro dotada de personalidad jurídica tutelada por el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, ICEX, España Exportación e Inversiones y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

Que desde el 1 de enero de 2015, la actividad de CECO ha quedado integrada en la entidad pública empresarial ICEX como resultado de las medidas establecidas en la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, de conformidad con lo previsto en su artículo 4º que añade que “La integración no podrá ser entendida como causa de modificación o resolución de las relaciones jurídicas que mantengan las fundaciones citadas, quedando los organismos públicos subrogados en las citadas relaciones jurídicas”.

Que ICEX cuenta entre sus fines sociales con los propios de la ya extinta CECO y, entre ellos, el fomento y desarrollo de la formación profesional y empresarial en todo lo que se refiere a las actividades relacionadas con la economía y con el comercio nacional e internacional así como contribuir al perfeccionamiento y especialización de los funcionarios públicos que se ocupan



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



de materias y competencias relacionadas con la economía, el comercio y las relaciones económicas internacionales.

CUARTO: Que la AECID, creada por Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre que aprueba su Estatuto (BOE de 26 de noviembre), cuya constitución se produjo con la celebración de la reunión constitutiva de su Consejo Rector el 9 de enero de 2008, y en el ámbito de sus competencias dentro de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, tiene encomendadas, entre otras, la función de propiciar el crecimiento económico y el progreso social, cultural, institucional y político de los países en desarrollo o países socios, así como favorecer la cooperación entre estos y los países desarrollados, La Agencia podrá desarrollar sus funciones a través de las modalidades e instrumentos de cooperación, contemplados en el Plan Director de la Cooperación Española.

Dentro de la competencia de las partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar la colaboración a realizar entre la UNED, el IEF, el ICEX y la AECID para desarrollar conjuntamente, durante el curso académico 2015/16, el Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria de la UNED.

SEGUNDA: Dicho Máster, de acuerdo con la Memoria verificada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), se estructura en torno a dos especialidades: a) en Administración Tributaria, y b) en Administración Financiera.

Ambas especialidades se desarrollarán de acuerdo con las normas que regulan la oferta educativa universitaria oficial, tanto a nivel general en el Estado español, como en particular en la UNED, teniendo asimismo en consideración lo establecido en este Convenio de Colaboración.

Atendiendo a ello, el diseño y la configuración básica del Máster Universitario oficial es la siguiente:

a) **Objetivos y competencias a alcanzar:**

El Máster Universitario en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria persigue como objetivos proporcionar al estudiante, según la especialidad por la que opten, conocimientos avanzados y competencias en las áreas de: a) Hacienda Pública y Administración Financiera, o b) Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Con ello estarán en disposición de ejercer con garantías suficientes las



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



diferentes profesiones públicas y/o privadas relacionadas con el sector público en los ámbitos mencionados.

También dotará a los estudiantes de los instrumentos necesarios, atendiendo al carácter multidisciplinar de la oferta que se hace, para resolver los problemas que se les puedan presentar en los entornos relativos a los campos que son objeto de estudio.

Asimismo garantiza que, a la conclusión del Máster, los estudiantes que lo superen serán capaces de relacionarse y comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, de un modo claro y sin ambigüedades, en los ámbitos de especialización del Máster, tanto con grupos expertos como con aquellos otros que no lo son.

De un modo más concreto, el Máster pretende ofrecer una formación académica y profesional de alto nivel en materias tales como el diseño y la planificación de las políticas presupuestarias, la gestión y el control del gasto público y la organización, el diseño, la planificación y la gestión de los sistemas tributarios, incorporando las tendencias y mejores prácticas en esos campos, todo ello con un enfoque aplicado y desde una perspectiva comparada.

Por otra parte, y al estar específicamente dirigido al área geográfica de Latinoamérica, el Máster desea ser una vía de colaboración con las Administraciones Públicas de los países latinoamericanos y de su personal adscrito, con los profesionales que deben relacionarse con aquellas, y con los estudiosos e investigadores que centran sus ámbitos de investigación y/o estudio en dichas organizaciones, todo ello con la finalidad de mejorar la capacidad de diseño, ejecución y control de políticas públicas en el ámbito financiero y/o tributario.

En este sentido, se trata de una acción formativa orientada a acelerar el progreso y la cohesión social y económica de Latinoamérica.

En concreto, los estudiantes que lo cursen adquirirán, de acuerdo con las materias por las que opten de entre las ofertas en su Plan de Estudios, las siguientes competencias:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Comprender y conocer los elementos, estructura y recursos del sector público en los ámbitos de dirección y administración de las políticas públicas financieras y/o tributarias.
- Conocer e identificar la problemática de la imposición y de los distintos modelos tributarios.



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



- Diseñar y ejecutar políticas fiscales y/o presupuestarias avanzadas.
- Ser capaz de planificar y controlar políticas públicas en materia de presupuestación y gestión del gasto público.
- Ser capaz de desarrollar con autonomía, solidez y madurez estudios e investigaciones cualificadas en materia de Hacienda Pública y Administración Financiera y/o Tributaria.
- Ser capaz de aplicar y proyectar los conocimientos adquiridos a la función directiva de las Organizaciones Públicas iberoamericanas relacionadas con la administración financiera y/o tributaria.
- Definir la interacción entre las políticas económicas y financieras en materia de cooperación y coordinación internacional y especialmente en el espacio iberoamericano.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

- Gestionar los elementos que conforman un problema en la gestión y aplicación del sistema presupuestario, fiscal y/o tributario para realizar razonamientos, fijar objetivos a alcanzar, planificar y programar actividades en relación a éstos y organizar los recursos necesarios con la finalidad de buscar soluciones al mismo.
- Ser capaz de comunicar y transmitir conocimientos, ideas y argumentos de un modo claro, riguroso y convincente, generando propuestas innovadoras y competitivas en el ámbito de la administración financiera y/o tributaria en un marco de libertad responsable.
- Tomar conciencia de valores éticos en el desarrollo profesional e intelectual que permitan discriminar de acuerdo a ellos si una acción es correcta o incorrecta, adecuada o inadecuada, así como actuar al servicio de las organizaciones públicas.
- Adquirir habilidades para el trabajo en equipo y el liderazgo para su aplicación en la vida profesional, en el ámbito de la administración financiera y/o tributaria.
- Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación cualificados en el campo de la administración pública.
- Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas en el ámbito financiero y/o tributario.

b) Destinatarios:

El Máster va dirigido a Latinoamérica y específicamente a las personas que trabajan o desean trabajar en las Administraciones Públicas Financieras y/o Tributarias de los países que conforman la mencionada área geográfica o que buscan conocer, estudiar y/o investigar los elementos, instrumentos y herramientas que caracterizan a la referidas organizaciones públicas.

Más concretamente, el Máster está dirigido a profesionales del ámbito latinoamericano con formación universitaria superior y probada experiencia en el campo del Derecho y/o de la Economía y con práctica financiera o tributaria en sus respectivos países, que deseen compatibilizar sus estudios con la práctica profesional.

Por su carácter multidisciplinar, la formación que se ofrece constituye una plataforma versátil susceptible de ser aplicada profesionalmente a distintas áreas de las Administraciones Públicas Financieras y Tributarias de los países latinoamericanos.

Para acceder a sus enseñanzas será necesario estar en posesión de los requisitos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio.

Asimismo, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster, los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y de que facultan en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

La tramitación será conforme a las normas establecidas por la Universidad

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1282907&_dad=portal&_schema=PORTAL



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



- c) **Estructura temática y temporal:** El Máster Universitario Oficial, que podrá realizarse, en cada una de sus dos especialidades (en Administración Financiera o Tributaria), en un curso académico, o en un máximo de cuatro de acuerdo con las normas vigentes en la universidad para la permanencia de los estudiantes en los Másteres Oficiales, se divide por curso en dos períodos semestrales de docencia: de septiembre a febrero y de febrero a septiembre con recuperaciones extraordinarias en el mes de septiembre.

Su estructura académica está conformada por un conjunto de asignaturas. Todas las asignaturas que conforman las especialidades del Máster son obligatorias para los estudiantes que se matriculen en cada una de ellas.

Asimismo, dichas asignaturas se encuentran valoradas, de acuerdo con lo establecido por el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), en créditos ECTS.

El número total de créditos ECTS del Máster Universitario oficial, para cada una de las dos especialidades, es de 60.

- d) **Número de cursos académicos de permanencia:** Como se ha indicado en el apartado anterior, y de acuerdo con el Artículo 9 de la Normas de Permanencia en los estudios conducentes a títulos oficiales de la UNED (Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011), se establece la permanencia máxima de los estudiantes en el Máster de cuatro años. Por otra parte, atendiendo al artículo 8 de las mencionadas normas, los estudiantes del Máster Oficial dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias por asignatura, dos por curso académico, con independencia de la convocatoria de que se trate (convocatorias de febrero o septiembre) En cualquier caso, y atendiendo a lo que se recoge en la cláusula séptima de este Convenio, las actividades iniciadas al amparo del mismo se mantendrán hasta la finalización prevista para éstas de acuerdo con las normas vigentes de la Universidad.

- e) **Plan de estudios:**

ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Primer semestre	Segundo semestre
<ul style="list-style-type: none"> Marco económico internacional y sector Público (9 créditos ECTS) 	<ul style="list-style-type: none"> La política presupuestaria y el análisis de los principales programas presupuestarios (5 créditos ECTS)
<ul style="list-style-type: none"> La presupuestación y sus indicadores (8 créditos ECTS) 	<ul style="list-style-type: none"> La dirección de la Administración (4 créditos ECTS)
<ul style="list-style-type: none"> Contratación pública (3 créditos ECTS) 	<ul style="list-style-type: none"> El control de la actividad económica y financiera: el control interno, la evaluación de las políticas públicas y la auditoría pública (5 créditos ECTS)
<ul style="list-style-type: none"> Seminario presencial sobre Política Presupuestaria y Administración Financiera (2 créditos ECTS) 	<ul style="list-style-type: none"> El control de la actividad económico y financiera: el control externo (2 créditos ECTS)



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



ditos ECTS)	
	<ul style="list-style-type: none"> La contabilidad pública y nacional (5 créditos ECTS)
	<ul style="list-style-type: none"> Seminario presencial sobre tendencias en las Administraciones Financieras y sus adaptaciones al nuevo entorno (3 créditos ECTS)
	<ul style="list-style-type: none"> Prácticas del Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria (6 créditos ECTS)
	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo fin de Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria (8 créditos ECTS)
Total de créditos ECTS: 22	Total de créditos ECTS:38

ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Primer semestre	Segundo semestre
<ul style="list-style-type: none"> Economía, Hacienda Pública y Política Fiscal (5 ECTS) 	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalidad internacional (5 créditos ECTS)
<ul style="list-style-type: none"> Figuras impositivas: la imposición directa y la fiscalidad de las operaciones financieras (6 créditos ECTS) 	<ul style="list-style-type: none"> La Administración de los sistemas tributarios: modelos organizativos y las relaciones entre la Administración y los administrados (5 créditos ECTS)
<ul style="list-style-type: none"> Figuras impositivas: la imposición indirecta y sobre el comercio exterior (5 créditos ECTS) 	<ul style="list-style-type: none"> La Administración de los sistemas tributarios: sus procedimientos y controles (6 créditos ECTS)
<ul style="list-style-type: none"> Los sistemas tributarios y los procesos de integración (5 créditos ECTS) 	<ul style="list-style-type: none"> La dirección de la Administración (4 créditos ECTS)
<ul style="list-style-type: none"> Seminario presencial sobre Política Fiscal y Administración Tributaria (2 créditos ECTS) 	<ul style="list-style-type: none"> Seminario presencial sobre tendencias en las Administraciones Tributarias: Adaptación al nuevo entorno (3 créditos ECTS)
	<ul style="list-style-type: none"> Prácticas del Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria (6 créditos ECTS)
	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo fin de Máster en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria (8 créditos ECTS)
Total de créditos ECTS: 23	Total de créditos ECTS: 37

- f) **Metodología:** El Máster Universitario oficial se desarrollará a distancia (on line) con determinadas sesiones presenciales de carácter obligatorio (exámenes finales de las diferentes asignaturas, asistencia a los dos Seminarios presenciales y defensa del Trabajo Fin de Máster)

Todas las asignaturas del Máster Universitario oficial dispondrán de una Guía de Estudio en la que se recogerá al menos la siguiente información: objetivos a alcanzar con las asignaturas, programa y contenidos de éstas, equipo docente responsable, metodología de estudio, bibliografías básica y complementaria recomendadas, tutorización y seguimiento de las mismas y sistema de evaluación del aprendizaje.

La plataforma que se utilizará para la parte de enseñanza on line será la del IEF.

Como se ha indicado, todas las asignaturas son semestrales. Se encuentran estructuradas, con la excepción de las prácticas y el trabajo fin



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



de máster, en temas cuyo desarrollo docente temporal será normalmente de una semana de duración.

Para todos y cada uno de dichos temas se elaborarán por los equipos docentes materiales didácticos específicos adaptados a la metodología on line: unidades didácticas, videos, actividades y casos prácticos a desarrollar, etc.

Cada tema será tutorizado por un profesor en grupos máximos de 30 alumnos.

- g) **Evaluación:** Todas asignaturas serán evaluadas mediante pruebas presenciales finales. No obstante, en el resultado final de las evaluaciones se tendrán en cuenta los trabajos y otras pruebas realizados por los alumnos durante los períodos de impartición y tutorización. Todo ello de acuerdo con lo recogido en la memoria del Máster aprobada por la ANECA.

En concreto, el profesor que haga la tutorización evaluará a cada uno de los alumnos a su cargo. Dicha evaluación, que será on line, será la PEC (Prueba de Evaluación Continua) del correspondiente tema. La suma promediada de las PEC para el conjunto de los temas que conforman una asignatura será el valor final de la PEC de dicha asignatura. De acuerdo con la Memoria evaluada por la ANECA, para superar una asignatura habrá que aprobar el examen presencial de la misma. La nota obtenida en la PEC será el 40 % de la nota final mientras que el restante 60 % corresponderá a la que se obtenga en el examen presencial.

Para superar el Máster Universitario oficial en cada una de su especialidades, todos los alumnos deberán cursar y aprobar, de acuerdo con el Plan de Estudios del mismo, los 60 créditos ECTS que lo conforman en cada una de las mencionadas especialidades.

- h) **Adscripción y coordinación:** El Máster Universitario oficial está adscrito a la Facultad de Derecho de la UNED, siendo el Coordinador del mismo el profesor doctor don José Manuel Guirola López, catedrático de Economía Aplicada en el Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de la mencionada Universidad.

Asimismo, a solicitud del Coordinador general del Máster, la UNED podrá nombrar y cesar a un Secretario del mismo. Atendiendo a ello, se ha nombrado Secretario Académico para las dos especialidades del Máster (en Administración Pública y en Administración Financiera), a la profesora doctora doña Ana Mohíno Manrique, Profesora Titular de Universidad en la UNED.



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



Por otra parte, el IEF también designará, de entre sus funcionarios adscritos a la Escuela de la Hacienda Pública, dos coordinadores de Especialidad, uno para cada una de ellas, que colaborará con el Coordinador y Secretario del mismo en su organización y desarrollo académico. Dicha designación ha recaído, para la Especialidad de Hacienda Pública y Administración Tributaria, en doña Laura Hernández Ortega, Inspectora de Hacienda del Estado y Jefa de Estudios en el Instituto de Estudios Fiscales y, para la Especialidad de Hacienda Pública y Administración Financiera, en doña Cristina Ibáñez de Aldecoa, Auditora e Interventora del Estado y asimismo Jefa de Estudios en el Instituto de Estudios Fiscales.

- i) **Profesorado:** El profesorado del Máster será el recogido en la memoria aprobada por la ANECA. Dicho profesorado podrá modificarse de acuerdo con el procedimiento establecido por la Universidad en sus Estatutos y demás normativa reglamentaria para los estudios oficiales. Asimismo, podrán designarse otros profesores colaboradores para ejercer funciones tutoriales en cada las asignaturas que conforman el plan de estudios del Máster.
- j) **Número de estudiantes:** El número mínimo y máximo de estudiantes: 60 (mínimo), 70 (máximo). En principio, lo ideal será: 60, 30 para cada una de las dos especialidades en que se estructura el Máster.
- k) **Cronología/calendario de impartición del Máster:**
- **Primer semestre** (docencia de las asignaturas correspondientes al mismo): Del 14 de septiembre 2015 al 7 de Febrero de 2016. De acuerdo con el calendario en América del Sur y Centroamérica, el mes de enero, o al menos hasta su tercera semana inclusive, se considerará no lectiva y, atendiendo a las fiestas navideñas españolas, también los últimos diez días de diciembre.
 - **Del 8 al 12 de febrero de 2016 (o las fechas que se fijen por la UNED para la semana intermedia entre la primera y segunda vuelta de los exámenes de febrero):** Realización de los exámenes presenciales complementarios a las evaluaciones continuas de las asignaturas del primer semestre y celebración de un seminario presencial de una semana de duración en América Latina en: Antigua (Guatemala), en Cartagena de India (Colombia), en Montevideo (Uruguay) o en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), todo ello de acuerdo con lo que determine la AECID.
 - **Segundo semestre** (docencia de las asignaturas correspondientes al mismo (incluidas las Prácticas y el Trabajo Fin de Máster): Del 15 de febrero de 2016 al 2 de septiembre de 2016.



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



Dado el perfil del alumno que se desea seleccionar (profesionales con experiencia), lo normal será que a todos los matriculados se les reconozcan automáticamente las prácticas. De no ser así, deberán realizarlas durante este segundo semestre.

- **Del 5 al 16 de septiembre de 2016:** Realización de los exámenes presenciales complementarios a las evaluaciones continuas de las asignaturas del segundo semestre, recuperación, si hubiere lugar, de las materias no superadas en el primer semestre y celebración de un seminario presencial de dos semanas de duración en Madrid, en el Instituto de Estudios Fiscales. Asimismo, durante dicho seminario se deberá llevar a cabo la defensa, ante los tribunales constituidos al efecto, de los Trabajos Fin de Máster.

CUARTA: Todas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo del Máster Universitario oficial buscando en todo momento la máxima calidad para el mismo. En concreto, se comprometen:

- a) En primer lugar, y siempre preservando las funciones que según la normativa corresponda en exclusiva a la Universidad y a los profesores responsables de las diferentes asignaturas del Máster Universitario Oficial, a que la tutorización de dichas asignaturas, la evaluación continua de las mismas, así como la elaboración y adaptación de las Guías y Unidades Didácticas y demás material necesario para el desarrollo correcto del mismo se pueda llevar a cabo en colaboración con el IEF.

En consonancia con lo mencionado en el apartado i) de la estipulación anterior, la tutorización de las asignaturas podrán realizarse directamente por los profesores del máster o por profesores tutores seleccionados al efecto. Dichas selección será realizada por la Comisión de Coordinación del Título.

Para llevar a cabo dicha selección se tendrán en cuenta los méritos académicos y profesionales de los candidatos, así como su adecuación al perfil de la asignatura para la que se le selecciona.

- b) En segundo término, todas las instituciones se comprometen a colaborar en la difusión del Máster Universitario oficial.
- c) En tercer lugar, el IEF y la UNED se comprometen a colaborar en la realización de las Prácticas del Máster de tal forma que todos los alumnos matriculados en él tengan garantizadas la realización de aquellas.

QUINTA: Los compromisos económicos que asumen las partes en cuanto al presupuesto son los siguientes:



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



- a) Por su parte, el IEF asumirá la gestión económica del máster.

Los gastos se realizarán con cargo al Capítulo 2 del presupuesto de gastos del IEF de los ejercicios 2015 y 2016, siempre que para ello exista crédito adecuado y suficiente.

Para ello percibirá el 80% del importe de las matrículas ingresadas por los alumnos en la UNED (de acuerdo con el presupuesto de ingresos que se indica a continuación), mediante transferencia bancaria que se efectuará en la cuenta corriente de la que el Instituto de Estudios Fiscales es titular:

Banco Santander, S.A.

Calle Isla de Java, 86. Planta 1. 28034 Madrid

Nº de cuenta: 0049 1905 89 2510025634

IBAN: ES38 0049 1905 8925 1002 5634

CODIGO SWIFT (BIC): BSCHEMM

Dicha transferencia se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

- 70% del importe de las matrículas ingresadas por los alumnos, el 1 de octubre de 2015.
- 10% del importe de las matrículas ingresadas por los alumnos a la finalización del convenio el 30 de diciembre de 2016. Para ello el IEF deberá presentar a la UNED una liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, de manera que el importe del 10% que la UNED debe transferir al IEF quedará minorado en las cantidades no gastadas a las que se refiere dicho presupuesto.

Con los ingresos por matrículas recibidos de la UNED, el IEF financiará todos los gastos derivados de la realización del Máster, a excepción de los asumidos específicamente por CECO, AECID y UNED que se recogen en los puntos siguientes.

- b) Por su parte, la UNED asumirá la gestión de las matrículas.

Para ello dispondrá del 20% del importe de las matrículas ingresadas por los alumnos. Con dichos ingresos financiará los gastos derivados del proceso de matriculación de los alumnos.



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



- c) Por su parte, CECO financiará hasta un importe máximo de 49.219 € los siguientes conceptos incluidos en el presupuesto de gastos: gestión económica, gestión técnica, seguimiento de alumnos, coordinación IEF, secretaría del curso, coordinación de tutorías y asignaturas e imprevistos. En relación con los anteriores gastos CECO realizará directamente los pagos y la gestión económica correspondiente a dichas partidas presupuestarias.

Dichos fondos se incluyen en la aportación anual de 100.000 euros que con carácter anual realizará la Fundación CECO al IEF y que se destinarán a la financiación de proyectos formativos conjuntos que se desarrollen al amparo del convenio suscrito entre el IEF y la Fundación CECO con fecha 24 de enero de 2013.

- d) Por su parte, AECID financiará hasta un máximo de 54.000 € la partida detallada en el presupuesto relativa al alojamiento y manutención de los alumnos en el Seminario de Iberoamérica. En relación con los anteriores gastos AECID realizará directamente los pagos y la gestión económica correspondiente a dichas partidas presupuestarias. Además, facilitará las instalaciones necesarias para la celebración del Seminario.

El **presupuesto de gastos** del Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria es el que se detalla a continuación:

Gastos académicos	132.600,00 €
- Tutorización de las asignaturas: 60.000,00 €	
- Coordinación de tutorías y asignaturas: 12.600,00 €	
- Elaboración de materiales: 60.000,00 €	
Gestión técnica y administrativa	103.124,00 €
- Gestión técnica: 6.400,00 €	
- Seguimiento de alumnos: 3.600,00 €	
- Coordinación IEF: 7.200,00 €	
- Secretaría curso: 7.200,00 €	
- Legalización de títulos: 5.000,00	
- Matrículas de la UNED: 64.505, 00 €	
- Gestión económica: 9.219,00 €	
Seminario de Iberoamérica	74.019,00 €
- Alojamiento y manutención de alumnos: 54.000,00 €	



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



- Conferencias y caso práctico: 9.219,00 €	
- Desplazamiento, alojamiento y manutención ponentes: 10.800,00 €	
Seminario de Madrid	68.000,00 €
- Alojamiento y manutención de alumnos: 53.500,00 €	
- Transporte y seguros de alumnos: 4.500,00 €	
- Conferencias y caso práctico: 10.000 €	
Trabajo Fin de Máster	45.000,00 €
- Tutorización: 30.000,00 €	
- Asistencia tribunales: 14.400,00 €	
- Asesoramiento pedagógico: 600,00 €	
Imprevistos	3.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	425.743,00 €

La distribución por años naturales de dicho presupuesto es la que se detalla a continuación:

Gastos académicos	48.500,00 €
- Tutorización de asignaturas: 22.000,00 €	
- Coordinación de tutorías y de asignaturas: 4.500,00 €	
- Elaboración de materiales: 22.000,00 €	
Gestión técnica y administrativa	81.814,50 €
- Gestión técnica: 3.700,00 €	
- Seguimiento de alumnos: 1.800,00 €	
- Coordinación IEF: 3.600,00 €	
- Secretaría curso: 3.600,00 €	
- Legalización de títulos: 0,00 €	
- Matrículas de la UNED: 64.505, 00 €	
- Gestión económica: 4.609,50 €	
Seminario de Iberoamérica	0,00 €
- Alojamiento y manutención de alumnos: 0,00 €	
- Conferencias y caso práctico: 0,00 €	



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



- Desplazamiento, alojamiento y manutención ponentes: 0,00 €	
Seminario de Madrid	0,00 €
- Alojamiento y manutención de alumnos: 0,00 €	
- Transporte y seguros de alumnos: 0,00 €	
- Conferencias y caso práctico: 0,00 €	
Proyectos de investigación	0,00 €
- Tutorización: 0,00 €	
- Asistencia tribunales: 0,00 €	
- Asesoramiento pedagógico: 0,00 €	
Imprevistos	500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2015	130.814,50 €

Gastos académicos	84.100,00 €
- Tutorización de las asignaturas: 38.000,00 €	
- Coordinación de tutorías y de asignaturas: 8.100,00 €	
- Elaboración de materiales: 38.000,00 €	
Gestión técnica y administrativa	21.309,50 €
- Gestión técnica: 2.700,00 €	
- Seguimiento de alumnos: 1.800,00 €	
- Coordinación IEF: 3.600,00 €	
- Secretaría curso: 3.600,00 €	
- Legalización de títulos: 5.000,00	
- Matrículas de la UNED: 0,00 €	
- Gestión económica: 4.609,50 €	
Seminario de Iberoamérica	74.019,00 €
- Alojamiento y manutención de alumnos: 54.000,00 €	
- Conferencias y caso práctico: 9.219,00 €	
- Desplazamiento, alojamiento y manutención ponentes: 10.800,00 €	
Seminario de Madrid	68.000,00 €



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



- Alojamiento y manutención de alumnos: 53.500,00 €	
- Transporte y seguros de alumnos: 4.500,00 €	
- Conferencias y caso práctico: 10.000 €	
Trabajos Fin de Máster	45.000,00 €
- Tutorización: 30.000,00 €	
- Asistencia tribunales: 14.400,00 €	
- Asesoramiento pedagógico: 600,00 €	
Imprevistos	2.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016	294.928,50 €

Por su parte, el **presupuesto de ingresos** previstos del curso son los que se indican a continuación:

Matrículas de los alumnos	322.524,00 €
- Nº alumnos previstos: 60	
- Nº créditos ECTS del programa: 60	
- Precio del crédito ECTS: 89,59 €	
Aportación ICEX	49.219,00 €
Aportación AECID	54.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PREVISTO	425.743,00 €

Si, una vez efectuada la selección de los alumnos para cada una de las dos especialidades no se matricularan en alguna de ellas suficientes alumnos, esa especialidad no se iniciaría en el curso académico 2015/2016. No obstante, si, una vez iniciada la docencia, el número de alumnos de una especialidad descendiera por debajo de dicha cifra, la especialidad se mantendrá activa.

Por otro lado, las partes suscribientes podrán llevar a cabo las acciones que sean necesarias, incluidas la suscripción de posibles Convenios entre éstas y otras instituciones, para conseguir los fondos que sean necesarios para llevar a cabo el Máster Universitario Oficial.



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



SEXTA: Para velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento conformada por 8 miembros, dos representando a cada una de las partes firmantes. Esta Comisión estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la UNED le representará, además del Rector o persona en quien delegue, el coordinador general/director del Máster Universitario oficial. En representación del IEF, lo será su Director General o persona en quien delegue y el Director de la Escuela de la Hacienda Pública. En representación de ICEX su Consejero Delegado o persona en quien delegue y un Subdirector general. En representación de la AECID su Presidente o persona en quien delegue y un Subdirector General.

Para la constitución de la Comisión será necesaria al menos la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos deberán ser adoptados por mayoría y, en caso de empate, el presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

SÉPTIMA: El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, a la fecha de la firma del mismo y estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2016.

Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes que lo suscriben, si bien tal decisión deberá ser comunicada a la otra con 3 meses de antelación como mínimo a la fecha en que pretenda darlo por extinguido. En cualquier caso, y atendiendo a lo que se recoge en la cláusula séptima de este Convenio, las actividades iniciadas al amparo del mismo se mantendrán hasta la finalización prevista para éstas de acuerdo con las normas vigentes de la Universidad.

NOVENA: El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) del texto refundido de la misma aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. de 16 de noviembre); siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo, siendo, en última instancia, Juzgados y Tribunales pertenecientes al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo los únicos competentes para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo.



Universidad Nacional de
Educación a Distancia



Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia (UNED)

Por el Instituto de Estudios Fiscales
(IEF)

Alejandro Tiana Ferrer
Rector

José Antonio Martínez Álvarez
Director General

Por ICEX España Exportaciones

Por la Agencia Española de
Cooperación Internacional al
Desarrollo

Francisco Javier Garzón Morales

Jesús Manuel Gracia Aldaz